

**MEMORANDO**

150

Bogotá, 1 de Abril de 2025

**PARA:** Dr. GUSTAVO QUINTERO ARDILA  
Secretario de Gobierno**DE:** OFICINA DE CONTROL INTERNO**ASUNTO:** Resultados de la verificación del cumplimiento de las normas de derecho de autor sobre software y hardware de la vigencia 2024.

Cordial saludo

De manera atenta, en cumplimiento a las actividades previstas en el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, aprobado para la vigencia 2025, atentamente se remite el Informe de verificación del cumplimiento de las normas de derecho de autor sobre software y hardware de la vigencia 2024.

Este informe se da a conocer al señor Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 *“Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción”* ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera”.

Adicionalmente, se informa que el documento fue comunicado a la Dirección de Tecnología a través del aplicativo ORFEO, con radicado No. 20251500130913. Asimismo, el informe se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno: <http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informes-oficina-control-interno/otros-informes-consultas-a-bases-de-datos-o-sistemas-de-informacion/informes-de-ley-o-seguimiento>.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

**LADY JOHANNA MEDINA MURILLO**Jefe Oficina de Control Interno  
Secretaría Distrital de Gobierno

Aprobó/Revisó: Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

**MEMORANDO**

(150)

Bogotá, 1 de Abril de 2025

**PARA: Dr. MARIO ALEXANDER ORTIZ SALGADO**  
Dirección de Tecnologías e Información**DE: JEFE DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Informe verificación del cumplimiento de las normas de derecho de autor sobre software y hardware de la vigencia 2024.

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a la Circular No. externa No 27 del 29 de diciembre de 2023, de la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Modificación Circular 017 del 01 de junio 2011, sobre recomendaciones, seguimientos y resultados sobre cumplimiento de la norma en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software), remito para su conocimiento y demás fines pertinentes, el Informe de Seguimiento a Derechos de Autor.

Finalmente, agradecemos la disposición y colaboración de sus equipos de trabajo durante el proceso de evaluación, reiterando nuestro compromiso de asesoría y acompañamiento a todos los procesos de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

**LADY JOHANNA MEDINA MURILLO**

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe final

Revisó/Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

**Informe de seguimiento verificación del cumplimiento de las normas de derecho de autor sobre software hardware de la vigencia 2024****Destinatarios**

- Secretario Distrital de Gobierno - Dr. Gustavo Alberto Quintero Ardila
- Dirección Administrativa – Luisa Fernanda Ramírez Feriz
- Dirección de Tecnología e Informática – Mario Alexander Ortiz Salgado

**1. Objetivos****1.1 Objetivo general**

Realizar seguimiento verificando el cumplimiento de la normatividad vigente de derecho de autor sobre software y hardware en la vigencia 2024 en la SDG

**2. Alcance**

Generar la respuesta ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) en relación con los equipos instalados en la entidad, los mecanismos de control implementados para la instalación de software y el procedimiento para dar de baja a los bienes muebles intangibles como es el software con corte a 31 de diciembre de 2024 en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y conforme al procedimiento determinado en la Circular 17 de 2011.

**3. Marco normativo o criterios del informe**

- Ley 603 de 2000
- Directiva Presidencial 002 de 2002
- Circular No. 004 del 22 de diciembre de 2006 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor
- Circular Externa No 27 de 2023 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

**4. Metodología**

Para la elaboración de este Informe de Ley, esta Oficina solicitó a la Dirección Administrativa y a la Dirección de Tecnologías de la Información la información requerida, incluyendo el inventario de equipos de cómputo (computadores de escritorio, portátiles, equipos todo en uno y estaciones de trabajo) y el inventario del software utilizado en la entidad (sistemas operativos, aplicaciones y sistemas de información).

El propósito de esta solicitud fue identificar, entre otros aspectos, la cantidad exacta de equipos y recopilar la información necesaria para responder al cuestionario que debe ser reportado en el Informe de Ley sobre Derechos de Autor de Software para la vigencia 2024

5. Periodo de ejecución

23-01-2025 / 25-03-2025

6. Desarrollo

Se lleva a cabo el siguiente seguimiento con base en la información remitida por la Dirección de Tecnologías e Información (DTI) de la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante el memorando No. 20254400043263, y por la Dirección Administrativa, a través del memorando No. 20254200042943.

A partir de esta información, se procede a responder los interrogantes del anexo en los siguientes términos

**Pregunta 1: ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad a nivel nacional?**

Se detalla el Inventario total de equipos de cómputo del nivel central y alcaldías locales, conforme al reporte generado por la herramienta Si Capital “Inv. equipos de computación con corte 30/01/2025” con las especificaciones de hardware y software instalado

| Equipos de computación | Cantidad    |
|------------------------|-------------|
| COMPUTADOR             | 47          |
| COMPUTADOR PORTATIL    | 906         |
| CPU                    | 1979        |
| MONITOR                | 2152        |
| SERVIDOR               | 36          |
| TABLET                 | 53          |
| <b>Total general</b>   | <b>5173</b> |

**Pregunta 2: ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?**

Se informa por parte de la DTI que el software instalado en todos los equipos de cómputo es licenciado.

Para este fin se validó que en el 2024 se suscribieron distintos contratos para la renovación correspondiente del software de ofimática, office 365, del antivirus corporativo entre otros así:

| Contrato | Contratista          | Objeto                                                                                                                                                                                                                                        | Fecha de suscripción |
|----------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 396      | ESRI COLOMBIA S.A.S. | Realizar la suscripción a un programa de mantenimiento y actualización de las licencias de software de la plataforma ESRI con que cuenta la secretaría distrital de gobierno, con cubrimiento de 12 meses de actualización del licenciamiento | 28/02/2024           |

|     |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |
|-----|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 571 | CONTROLES EMPRESARIALES LTDA          | Adquirir el licenciamiento de herramientas Microsoft de colaboración y correo electrónico office 365, con los servicios de activación, soporte y mantenimiento, así como la adquisición de licencias con instrumento de agregación por demanda de software por catálogo | 26/03/2024 |
| 632 | PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A | Adquirir las licencias del software ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS para la oficina de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno                                                                                                                             | 10/04/2024 |
| 677 | WEXLER SAS                            | adquirir y renovar el licenciamiento, soporte y garantía de la infraestructura de seguridad (fortinet) y fortalecimiento de la infraestructura de seguridad para el trabajo inteligente de la secretaria distrital de gobierno                                          | 19/04/2024 |

De igual forma se verificar el inventario de licencias y su vigencia así:

| Nombre de hardware o Software | Tipo licenciamiento / Mantenimiento                        | Cantidad | Vigencia desde-hasta     | Contrato/ Proveedor                   |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------|----------|--------------------------|---------------------------------------|
| Microsoft Office 365 (E3)     | Suscripción anual                                          | 1580     | 01/05/20224 – 30/04/2025 | 571 de 2024 / Controles Empresariales |
| Microsoft Office 365 (E3)     | Suscripción anual                                          | 1631     | Julio 2024 – junio 2025  | N/A                                   |
| Microsoft Office 365 (E5)     | Suscripción anual                                          | 10       | 01/05/20224 – 30/04/2025 | 571 de 2024 / Controles Empresariales |
| Windows 11                    | Licencia OEM (incluida en equipos Dell OptiPlex SFF 7010)  | 249      | OEM                      | 786 de 2024 / Redcomputo              |
| Windows 10                    | Licencia OEM (incluida en equipos Dell OptiPlex 3050-3060) | 780      | OEM                      | 985 de 2019 / Sistetronics            |

**Pregunta 3: ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?**

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Tecnologías e Información (DTI), se ha establecido que los usuarios no cuentan con permisos para instalar ningún tipo de software en los equipos asignados por la Secretaría Distrital de Gobierno.

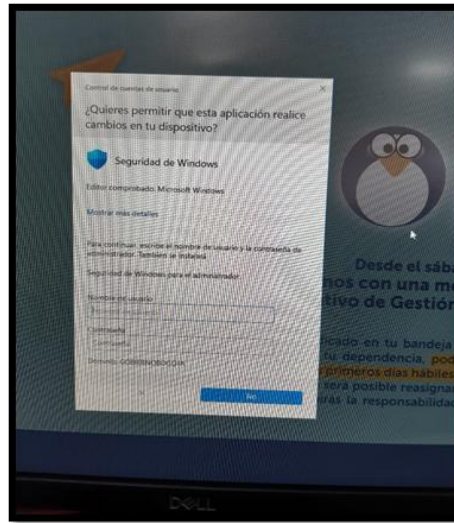
Para garantizar este control, se han implementado los siguientes mecanismos:

1. **Restricción de permisos a través de Microsoft Active Directory:**
  - Durante la configuración del perfil de usuario, se realizan validaciones con base en las funciones asignadas.
  - Si el usuario no tiene los permisos necesarios en su perfil, no podrá instalar ni configurar software en su equipo.
  - En caso de requerir la instalación de algún programa, deberá solicitar autorización al administrador o a los técnicos de la mesa de servicio de la SDG, ya que se requiere autenticación a nivel de administrador.
2. **Control de contenidos de navegación mediante firewall:**
  - El firewall está configurado para bloquear accesos no autorizados y la descarga de software, según los permisos de navegación asignados.
  - El administrador de seguridad perimetral de la mesa de servicios supervisa su correcto funcionamiento mediante controles mensuales a través de los paneles de monitoreo de Fortigate.
3. **Bloqueo de ejecución de software no autorizado mediante antivirus:**
  - El antivirus **Forti EDR**, instalado en los equipos de la SDG, impide la ejecución de programas potencialmente no deseados.
4. **Normativa interna y directrices de seguridad:**
  - El **Manual de Gestión de Seguridad (GDI-TIC-M004)**, disponible en la Intranet Matiz, establece las directrices para los usuarios de la Secretaría Distrital de Gobierno.
  - En su capítulo **7.1.3.1, "Responsabilidad de los activos de información"**, se detallan los aspectos clave que deben ser observados por los usuarios.

Con base en esta información, la Oficina de Control Interno (OCI) evaluó la efectividad de los controles y mecanismos de monitoreo existentes, con el fin de garantizar el cumplimiento de las políticas y procedimientos relacionados con los derechos de autor. Para ello, se realizaron pruebas prácticas conforme a los siguientes procedimientos:

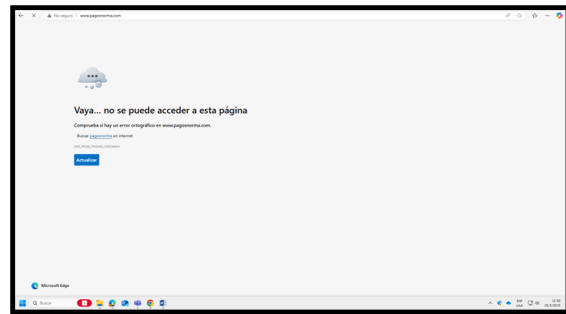
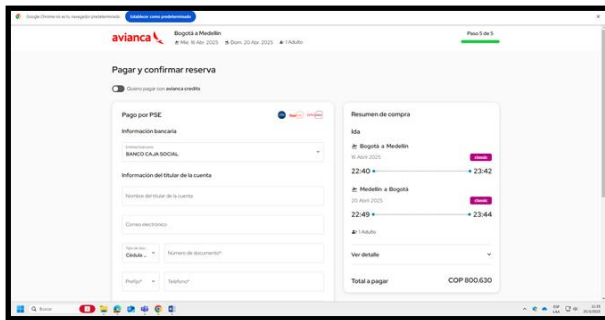
✓ **Control de permisos a través de los servidores de Microsoft Active Directory**

Se verifica los permisos concedidos en el perfil de los usuarios y se determina que no pueden acceder a realizar la instalación o configuración de software en el equipo



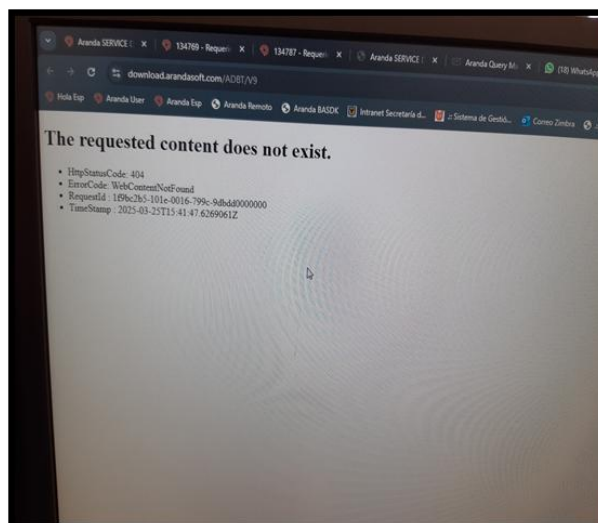
✓ **Control de contenidos de navegación mediante el Firewall**

Se identificó que el control de contenidos de navegación mediante el Firewall es parcial, lo que significa que no se están bloqueando todos los accesos no autorizados y descargas de software no permitidas.



✓ **Bloqueo de ejecución de programas potencialmente no deseados mediante el antivirus Forti EDR**

La configuración del antivirus Forti EDR se encuentra actualizada y configurada correctamente para bloquear la ejecución de programas potencialmente no deseados.



**Pregunta 4: ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?**

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección Administrativa, la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) ejecuta las siguientes acciones en el nivel central:

- Aplicación del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales: Con base en el concepto técnico emitido por la Dirección de Tecnologías e Información, se implementa lo dispuesto en la Resolución 1448 del 30 de septiembre de 2021 en lo referente al retiro de software. Este proceso detalla los procedimientos para clasificar el software como no útil, obsoleto o inservible. Asimismo, el numeral 5.3.5, titulado 'Destrucción', establece el procedimiento para la eliminación del software catalogado como inservible.
- Baja y legalización: Posteriormente, la baja del software se formaliza en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se legaliza mediante acto administrativo.

En este contexto, durante la vigencia de 2024 y mediante la Resolución No. 0693 del 10 de septiembre de 2024, se dio de baja a las licencias identificadas con los números de inventario 91160, 91161, 91162, 91163, 91164, 91165, 91147, 91148, 91149, 91150 y 91151.

**7. Conclusiones**

- ✓ La Secretaría de Gobierno cumple con la normativa en materia de Derechos de Autor en lo referente al uso de software en los equipos de cómputo, garantizando la legalidad a través de la renovación anual de licencias.
- ✓ La Oficina de Control Interno (OCI) verificó que la Dirección de Tecnologías de la Información tiene documentados e implementados controles para prevenir la instalación de software no autorizado en la entidad. Además, la instalación de programas o aplicaciones está restringida mediante roles establecidos por equipo, permitiendo únicamente a los usuarios con perfil de administrador llevar a cabo esta acción.
- ✓ Se mantienen controles y revisiones periódicas del software autorizado en las estaciones de trabajo, asegurando que los productos con licencia estén debidamente instalados. Asimismo, los puertos USB permanecen bloqueados para reforzar la seguridad.

Cordialmente

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO  
Jefe Oficina de Control Interno